



**Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).**

**Edicto.**

Don FRANCISCO MONTAÑEZ SOTO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo.

**Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009.

En su consecuencia, dicho Presupuesto General se encuentra expuesto al público en la Intervención General de este Ayuntamiento para que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento, por los interesados legítimos y por las causas que se mencionan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, conforme establece el artículo 169.1 del citado R.D.L.

Villacarrillo, 11 de febrero de 2009.–El Alcalde, FRANCISCO MONTAÑEZ SOTO.

– 1274

## Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.**

**Edicto.**

Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos.

Expte. 04/08.

Código convenio: 2300075.

En el expediente de referencia ha recaído resolución de esta Delegación Provincial y dice cuanto sigue:

«Visto el texto de la Tabla Salarial 2009, del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito sectorial para Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Provincial, en fecha 22 de enero de 2009, suscrito por la Comisión Paritaria el día 21 de enero de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

*Esta Delegación Provincial, acuerda:*

*Primero.*–Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo.*–Remitir un ejemplar original de los mismos al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

*Tercero.*–Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 22 de enero de 2009.–El Delegado Provincial de Empleo, Fdo.: MANUEL LEÓN LÓPEZ».

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Jaén, 27 de enero de 2009.–El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL MARÍA MARTOS RUBIO.

*Presidente:*

Manuel M.ª Martos Rubio

Por Comisiones Obreras:

Francisco Ballesteros Ruiz.

Por la Unión General de Trabajadores:

Gabriel Aleo Moya.

Por la Federación de Empresarios del Metal:

Ramón Calatayud Lerma.

En la ciudad de Jaén, siendo las 9,30 horas del día 21 de enero de 2009, se reúnen las personas indicadas al inicio de esta Acta, en la Sede de la Administración Laboral, como componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Jaén, correspondiente al ejercicio económico del año 2008 y 2009.

Abierta la sesión, las partes se reconocen plena capacidad y representatividad, para la celebración del presente acto, que tiene por objeto la revisión de las tablas salariales y demás conceptos económicos del Convenio de Siderometalúrgica de la Provincia de Jaén, que han de regir en el sector durante el año 2009.

Una vez aplicado el 3,5% de incremento, sobre las tablas del año 2008, según se establece en el convenio colectivo vigente en nuestro sector, quedan elaboradas las tablas que como anexo se acompañan a la presente acta, entrando en vigor a partir del día 1 de enero del 2009, hasta el 31 de diciembre del presente año.

Los asistentes por unanimidad acuerdan facultar al Presidente del Convenio don Manuel M.ª Martos Rubio, para que se ocupe de presentar la presente revisión salarial ante la Autoridad Laboral competente, para su depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, firmando en prueba de conformidad, todos los asistentes.

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD SIDEROMETALÚRGICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA EL AÑO 2009**

**TABLAS SALARIALES**

	SALARIO BASE (EUROS)	EUROS/HORA PLUS CARENCIA DE INCENTIVOS	ANTIGÜEDAD VALOR QUINQUENIO (EUROS)
<b>PERSONAL OBRERO:</b>	<b>DIARIO</b>		
OFICIAL DE 1.ª	23,39	0,54	32,26
OFICIAL DE 2.ª	23,22	0,54	31,92
OFICIAL DE 3.ª	22,85	0,53	31,48
ESPECIALISTA	22,84	0,53	31,48
PEÓN	22,57	0,53	31,08
<b>PERSONAL SUBALTERNO:</b>	<b>MENSUAL</b>		
ALMACENERO	689,86	0,53	31,31

	SALARIO BASE (EUROS)	EUROS/HORA PLUS CARENCIA DE INCENTIVOS	ANTIGÜEDAD VALOR QUINQUENIO (EUROS)
<b>PERSONAL SUBALTERNO:</b>			
	MENSUAL		
CHÓFER	699,32	0,53	31,94
VIGILANTE	678,82	0,52	30,81
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ORGANIZACIÓN:</b>			
JEFE DE PRIMERA	775,60	0,58	35,20
JEFE DE SEGUNDA	756,26	0,57	34,33
OFICIAL DE 1.ª VIAJANTE	730,07	0,55	33,14
OFICIAL DE 2.ª	712,21	0,54	32,33
AUXILIAR	690,57	0,53	31,35
<b>TÉCNICOS DE OFICINA:</b>			
DELINEANTE PROYECTISTA	761,97	0,57	34,59
DELINEANTE DE 1.ª	730,08	0,55	33,14
DELINEANTE DE 2.ª	712,21	0,54	32,33
AUXILIAR	690,60	0,53	31,36
<b>TÉCNICOS DE LABORATORIO:</b>			
JEFE DE LABORATORIO	784,33	0,59	35,60
JEFE DE SECCIÓN	753,96	0,57	34,23
ANALISTA DE 1.ª	724,00	0,55	32,87
ANALISTA DE 2.ª	702,04	0,54	31,87
AUXILIAR	693,57	0,53	31,36
<b>TÉCNICOS DE TALLER:</b>			
JEFE DE TALLER	773,69	0,57	35,12
MAESTRO DE TALLER	734,99	0,56	33,37
MAESTRO DE TALLER DE 2.ª	730,08	0,55	33,14
ENCARGADO	709,59	0,54	32,22
<b>PERSONAL TÉCNICO:</b>			
PERITO	833,29	0,61	37,84
MAESTRO INDUSTRIAL	749,08	0,56	34,01
PRACTICANTE A.T.S.	720,98	0,55	32,74

*Tablas Salariales definitivas para el convenio colectivo para la actividad siderometalúrgica en la provincia de Jaén, para el año 2009*

ARTÍCULO	CONCEPTO	EUROS
20.º	CONTRATOS DE FORMACIÓN: 1.º AÑO	629,62
	2.º AÑO	658,88
30.º	SALARIO BASE	(EN TABLAS SALARIALES)
31.º	PLUS DE ABSENTISMO	40,00
31 BIS	PRIMA ESPECIAL DE ABSENTISMO (ANUAL)	55,00
43.º	PLUS CONVENIO	6,80
32.º	PRIMA DE ASISTENCIA	5,63
33.º	PLUS DISTANCIA	0,23
35.º	PLUS DE ESCOLARIDAD	66,10
36.º	PLUS TRANSPORTE	45,64
37.º	NUPCIALIDAD	274,41
37.º	NATALIDAD	117,79
39.º	ANTIGÜEDAD	(EN TABLAS SALARIALES)
40.º	DIETAS: MEDIA DIETA	13,69
	MEDIA DIETA SÓLO DESAYUNO	4,89
	DIETA	24,62
	DIETA COMPLETA	34,21
41.º	PLUS DE TURNICIDAD	1,49
41.º	CUARTO TURNO	9,50
46.º	CANTIDAD POR DÍA DE BAJA	1,50
42.º	PLUS CARENCIA DE INCENTIVOS	(EN TABLAS SALARIALES)